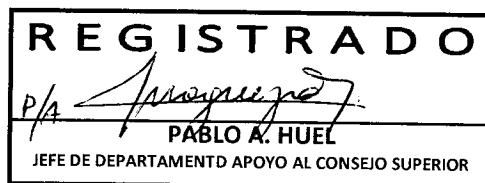




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones de Consejo Superior Nº 480/2015 y 523/2015, mediante las cuales se aprueba la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales realiza el pedido.

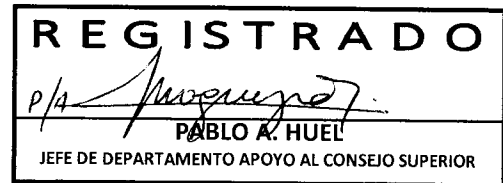
Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que las Resoluciones de Consejo Superior Nº 480/2015 y 523/2015 establecen que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

Que los estudiantes no han cumplido con dicho compromiso.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que, por este motivo, se decidió darle de baja a los compromisos académicos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las prórrogas de validez de los Trabajos Prácticos otorgadas por Resoluciones de Consejo Superior N° 480/2015 y 523/2015 para aquellos estudiantes que figuran el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 618/2016

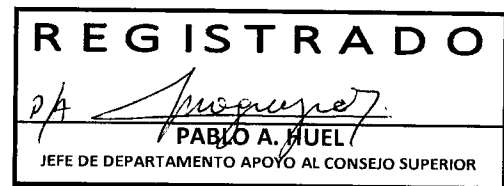
UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 618/2016

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

BAJA DE PLANES 2015

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
07-247931-0	GASME, Elisa	Ingeniería Industrial	Termodinámica Estática y Resistencia de los Materiales Electrotecnia y Máquinas Eléctricas Investigación Operativa Mantenimiento Instalaciones Industriales Procesos Industriales Proyecto Final
07-110092-0	ORTEGA, Victor Hugo	Ingeniería Industrial	Estática y Resistencia de los Materiales Mantenimiento Manejo de Materiales y Distribución de Plantas Ergonomía Proyecto Final
07-117771-0	FERNANDEZ PALMA, Fabio	Ingeniería Mecánica	Mediciones y Ensayos Industriales Mantenimiento Metrología e Ingeniería de la Calidad Instalaciones Industriales Máquinas Alternativas y Turbomáquinas